



PRESIDENCIA DE EEII



2060445\$425

Propuesta de

RESOLUCIÓN

Número de expediente

CONV_PERSONAL / 2022 /
99

Área

Escuelas Infantiles

Código de Propuesta

Departamento

Administración

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIO EN FAVOR DE LAS PERSONAS ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE VACANTES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTA la convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, aprobada por Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de 30 de noviembre de 2022 y publicada en el BON nº 254 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Habiendo quedado vacantes dos plazas del puesto de Educadora y visto el informe de Gerencia que al respecto obra en el expediente, se realiza propuesta de nombramiento o contratación complementaria a la realizada en junio de 2023, y de conformidad con la base décima de la convocatoria, HE RESUELTO:

1. Aprobar la siguiente propuesta de nombramiento o contratación complementaria a la realizada en junio de 2023 para el puesto de EDUCADOR/A:

Número de plaza	ESCUELA	REGIMEN	E	I	PERSONA PROPUESTA:
203	SSCC	F			LÓPEZ SERRANO, BEATRIZ
1312	AZPILAGAÑA	LTP		I	INDA GARCÍA, LAURA

Leyenda:

F-Funcionario

LTP: Laboral Tiempo Parcial

L: Laboral

E- Perfil exigido euskera C-1

I-Perfil exigido inglés B-1



487D33007B56AAC022E03F6B8D92D5CAEI



A su vez y una vez publicada la propuesta de nombramiento en la web del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles, los/las personas aspirantes propuestas deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. Dicho informe es emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pamplona.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Las personas nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 16 de agosto de 2024. Si no tomaran posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario.

Finalizado el trámite anterior se dará traslado de la propuesta de nombramiento o en su caso, de la contratación, para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.





- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----



487D33007B56AAC022E03F6B8D92D5CAEI